

RESOLUCIÓN Nº 0468 NEUQUÉN, 220CT 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 10573 – C – Año 2009 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur del Proyecto denominado: "Construcción Edificio Comisión Vecinal"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de distintas actividades y trabajo, tanto como para la Comunidad como para los representantes de los vecinos, estimando el plazo de ejecución en tres (3) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 90.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta Nº 23, de fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;



///2.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Edificio ------ Comisión Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Gran Neuquén Sur, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº ------Gran Neuquén Sur, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la -- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE .-

FDO)J.E.VILLAR

Publicación Lordan Ofician Huntches 1792